

DECRETO 774/19

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2019

B.O.: 19/11/19

Vigencia: 19/11/19

Firma digital. [Ley 25.506](#). Su reglamentación. [Dto. 182/19](#). Su modificación.

Art. 1 – Se sustituye el art. 2 del anexo del Dto. 182, del 11 de marzo de 2019, por el siguiente texto:

“Certificación de firmas

Artículo 2 – La firma digital de un documento electrónico satisface el requisito de certificación de firma establecido para la firma ológrafa en todo trámite efectuado por el interesado ante la Administración Pública nacional, centralizada y descentralizada”.

Art. 2 – De forma.